



RESOLUCION No 3879 - 2018 DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-14-2018 y su publicación en la página Web"

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP-08-14-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 78/100 CENTAVOS M/CTE (\$6.717.271.508,78), con plazo de ejecución de DOCE (12) MESES con aprobación de vigencia futura según ACTA N° 024 de OCAD REGIÓN LLANO correspondiente a la SESIÓN N° 06 de 2018, del 27 de Agosto de 2018 y acuerdo 028 del 31 de Agosto de 2018, autorizado que el bien o servicio se recibe en el bienio 2017-2018 y 2019-2020, de conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas por la Gerencia de Contratación.
4. Que mediante Resolución No. 3529 del veintiocho (28) de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-08-14-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA "
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes a la audiencia de cierre, denominados:

Resolución de Adjudicación LP-08-14-2018



RESOLUCION No 3879 - 44 DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-14-2018 y su publicación en la página Web"

- **CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020** representado por **OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.505.570 de Cúcuta.
7. Que el día seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día siete (07) diciembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE PROVISIONAL
CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020 R/ OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES	HABIL	HABIL	HABIL	590 PUNTOS

9. Que el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante cinco (05) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones por parte del Consorcio Terminal Arauquita 2020, arrojando un resultado definitivo así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE PROVISIONAL
CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020 R/ OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES	HABIL	HABIL	HABIL	590 PUNTOS

11. Que se cuenta con concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador, respecto de

Resolución de Adjudicación LP-08-14-2018



RESOLUCION No 3879 - 2018 DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-14-2018 y su publicación en la página Web"

la adjudicación del proceso de referencia a **CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020** representado por **OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES**.

12. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2018 a las 10:30 am, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, se procedió a verificar la propuesta económica de **CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020** representado por **OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.505.570 de Cúcuta, habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la Entidad y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.717.211.902,67) M/CTE**, para un puntaje definitivo así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE DEFINITIVO
CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020 R/ OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES	HABIL	HABIL	HABIL	990 PUNTOS

13. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-08-14-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA", al proponente **CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020** representado por **OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.505.570 de Cúcuta, por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.717.211.902,67) M/CTE** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** con aprobación de vigencia futura según ACTA N° 024 de OCAD REGIÓN LLANO correspondiente a la SESIÓN N° 06 de 2018, del 27 de Agosto de 2018 y acuerdo 028 del 31 de Agosto de 2018, autorizado que el bien o servicio se recibe en el bienio 2017-2018 y 2019-2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO TERMINAL ARAUQUITA 2020** representado por **OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.

Resolución de Adjudicación LP-08-14-2018

RESOLUCION No 3879 - DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-14-2018 y su publicación en la página Web"

13.505.570 de Cúcuta, el proceso de Licitación Pública LP-08-14-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.717.211.902,67) M/CTE y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES con aprobación de vigencia futura según ACTA N° 024 de OCAD REGIÓN LLANO correspondiente a la SESIÓN N° 06 de 2018, del 27 de Agosto de 2018 y acuerdo 028 del 31 de Agosto de 2018, autorizado que el bien o servicio se recibe en el bienio 2017-2018 y 2019-2020, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

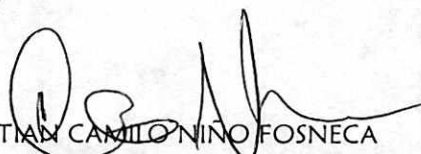
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

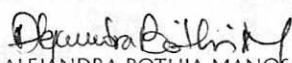
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 17 DIC 2018



CRISTIAN CAMILO NIÑO FOSNEKA
Gerente de Contratación



Proyectó: ALEJANDRA BOTHIA MANOSALVA
Profesional Contratado

Resolución de Adjudicación LP-08-14-2018